

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7753

**AUTORIA: CONCEJAL CRUCITA ANGELICA PEREYRA-
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL.-**

VISTO:

La Semana de los Pueblos Originarios a conmemorarse del 22 al 26 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en toda América se conmemora esta fecha con el propósito de recordar a quienes habitaron nuestro territorio antes de la llegada de los blancos y como propuesta que apunta a integrar y revalorizar las costumbres de los pueblos originarios propiciando la formación una conciencia multiétnica en la comunidad;

Que en nuestra ciudad cohabitan desde hace muchos años descendientes de las Etnias Tobas, Wichis y Mocovíes, en distintos barrios del sector Oeste de la ciudad, los que con el tiempo, fueron adquiriendo su propia fisonomía;

Que según información proporcionada por descendientes de la Comunidad Qom, los primeros asentamientos con fines de radicación en nuestra ciudad se produjeron alrededor del año 1958 y que en la década de los 70 a 80 crecen las migraciones de hermanos indígenas hacia la ciudad, buscando un mejor futuro, muchos de ellos radicándose en el Barrio Nalá;

Que de acuerdo a estos datos en la década del 80 solo se contaba en ese barrio con 30 familias, pero ya comenzaba a diseñarse las primeras calles por parte del municipio local;

Que con la reinstauración los gobiernos democráticos a partir de 1983, la comunidad empezó a constituirse como una organización barrial para tener acceso y participación a nivel municipal;

Que en la década de los 90 se produce un cambio habitacional de la comunidad del Barrio Nalá debido a que se comienzan a construir 75 viviendas, con la modalidad de ayuda mutua;

Que actualmente dicha comunidad cuenta con 400 familias y un total de 1450 habitantes, en el que hay Escuela Primaria, Secundaria, un Instituto de Formación Docente para indígenas, Jardín de Infantes, Salón Comunitario, Sala de Primeros Auxilios e Iglesias Evangélicas, lo que trajo el progreso y le cambio de vida a la comunidad, como así también los servicios de energía eléctrica y agua potable que fueron recibidos con asombro y alegría para la comunidad;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7753

Que en definitiva, y pese a las dificultades, la comunidad Qom del Barrio Nalá, Quinta 4, a lo largo de estos 60 años de vida, continua progresando en forma silenciosa, conservando y transmitiendo sus pautas culturales, algunos incluso han permanecido en las tierras que ocupaban sus ancestros;

Que como muestra de respeto y reconocimiento a los primeros habitantes de esa comunidad, es oportuno designar calles del barrio con los nombres de quienes eligieron ese lugar para asentar su hogar, formar sus familiar, buscando definitivamente un futuro mejor para sus descendientes, imprimiendo a esas tierras las primeras esencias culturales recibidas de sus antepasados;

Que del aporte brindado por la Dirección del Aborigen de nuestra ciudad, entre los primeros habitantes del Barrio Nalá, Quinta 4, podemos nombrar a Celestino FERNANDEZ, Gregorio MASA, Mario LARGO, Francisco SOLIS CORTES, entre otros;

Que es válido recordar hoy las expresiones de los participantes de la Primera Asamblea de Comunidades Aborígenes, realizada en nuestra ciudad el 28 de Julio de 1986, que en su manifiesto expresan "La tierra es la madre de donde se saca la subsistencia. Es objeto de amor. Es el espacio donde se desarrolla la vida y las diversas actividades. Ella posibilita la existencia de los seres humanos desde hace miles de años", y las comunidades deben mantener vivo ese espíritu para evitar que los pueblos indígenas se extingan;

Que se solicitó informe a la Dirección de Catastro Municipal, quien comunica que las arterias 331 desde las Vías del Ferrocarril hasta la Ruta Nacional N° 95; calles 329; 327 y 325, desde la calle 320 hasta la Ruta nacional N° 95, **no poseen nombres**, todas estas arterias del Barrio Nalá;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de Abril de 2014, según consta en el Acta N° 1387, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 12 del Legajo N° 064/14 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular introduce modificación en su articulado, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: IMPONER con el Nombre de: "FRANCISCO SOLIS CORTES" a la calle 331 desde las Vías del Ferrocarril hasta la Ruta Nacional N° 95; con el Nombre de: "MARIO LARGO" a la calle 329 en el tramo que va desde calle 320 y con dirección Este hasta Ruta nacional N° 95; con el Nombre de: "CELESTINO FERNANDEZ" a la calle 327 en el tramo que va desde calle 320 y con dirección Este hasta Ruta Nacional N° 95 y con el Nombre de: "GREGORIO MASA" a la calle 325 en el tramo que va desde calle 320 y con dirección Este hasta Ruta nacional N° 95. Todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7753

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Secretaría de Obras Públicas adopte las medidas necesarias, a los efectos de que una correcta señalización de las arterias nominadas en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 05 MAYO 2014.-

HECTOR H. MARTINEZ

CRUCITA A. PEREYRA

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL